

AVISO 1159

22 de Noviembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA ELENA MONTOYA ZARAVIA** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION 4593 DEL14 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **MARIA ELENA MONTOYA ZARAVIA**

Dirección de notificación usuario **CL 10 # 11-23 P1 BUENOS AIRES**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 22 de Noviembre de 2018

Señora:

MARIA ELENA MONTOYA ZARAVIA
CL 10 # 11-23 P1 BUENOS AIRES
TELEFONO: 3164369378
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION 4593 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1159 correspondiente al **RESOLUCION 4593 DEL 14 DE NOVIEMBR DE 2018**. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE LA MATRICULA INTERNA No 48666”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS-4593

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 48666

El profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora MARIA ELENA MONTOYA ZARAVIA., en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en CL 10 # 11 - 23 P1 BUENOS AIRES, **identificado con Matricula 48666.**
2. Que revisado en el sistema el predio se encuentra a PAZ Y SALVO en sus obligaciones a cargo.
3. Que se verificó en el software de la entidad las lecturas arrojadas en el predio y no se encontró anomalía en el consumo que ameritara una revisión crítica, igualmente para el número de personas existentes el consumo se encuentra dentro del rango normal.
4. Artículo 146 de la ley 142 de 1994 reza: *La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*

5. Que de conformidad con lo anterior se anexa histórico del consumo en el predio:

Consulta de productos por contrato (acreat)

Tabla Separada

Ver

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	
				Código	Descripción									
4041	348	334	14	-1	NORMAL	17/10/2018	11	13	12	13	12	12	13	4
4022	334	321	13	-1	NORMAL	14/09/2018	11	12	13	12	12	13	12	4
4003	321	309	12	-1	NORMAL	18/08/2018	11	13	12	12	13	12	12	4
3984	309	296	13	-1	NORMAL	17/07/2018	11	12	12	13	12	12	12	4
3965	296	284	12	-1	NORMAL	15/06/2018	10	12	13	12	12	12	12	4
3846	284	272	12	-1	NORMAL	17/05/2018	10	13	12	12	12	12	12	4
3927	272	259	13	-1	NORMAL	13/04/2018	10	12	12	12	12	12	12	4
3808	259	247	12	-1	NORMAL	15/03/2018	10	12	12	12	12	12	11	4
3889	247	235	12	-1	NORMAL	14/02/2018	10	12	12	12	12	11	13	4
3870	235	223	12	-1	NORMAL	18/01/2018	10	12	12	12	11	13	12	4
3851	223	211	12	-1	NORMAL	14/12/2017	10	12	12	11	13	12	12	4
3832	211	199	12	-1	NORMAL	15/11/2017	10	12	11	13	12	12	11	4
3813	199	187	12	-1	NORMAL	13/10/2017	10	11	13	12	12	11	11	4
3794	187	176	11	-1	NORMAL	14/09/2017	10	13	12	12	11	11	12	4
3775	176	163	13	-1	NORMAL	18/08/2017	10	12	12	11	11	12	12	4
3756	163	151	12	-1	NORMAL	13/07/2017	10	12	11	11	12	12	10	3
3737	151	139	12	-1	NORMAL	13/06/2017	10	11	11	12	12	10	13	3
3718	139	128	11	-1	NORMAL	15/05/2017	10	11	12	12	10	13	12	3
3699	128	117	11	-1	NORMAL	19/04/2017	10	12	12	10	13	12	11	3
3680	117	105	12	-1	NORMAL	15/03/2017	10	12	10	13	12	11	13	3
3661	105	93	12	-1	NORMAL	13/02/2017	10	10	13	12	11	13	11	3
3642	93	83	10	-1	NORMAL	13/01/2017	10	13	12	11	13	11	11	3

6. Que por lo anterior se recomienda cultura de ahorro y buen uso de las instalaciones internas e informar a esta dependencia si hay algún funcionamiento anormal del medidor.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la señora MARIA ELENA MONTOYA ZARAVIA. respecto del predio ubicado en CL 10 # 11 - 23 P1 BUENOS AIRES, identificado con matrícula N°48666, que la entidad facturó en debida forma y conforme lo registrado por el aparato de medición y el número de personas no procediendo descuento alguno.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución a la señora MARIA ELENA MONTOYA ZARAVIA. Informándole que se le recomienda revisar el consumo y las instalaciones internas permanentemente para no generar altos consumos.

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 " o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Quindío, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señora(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 4594 de 14/11/2018

Armenia, 14 de Noviembre de 2018

Señora:

MARIA ELENA MONTOYA ZARAVIA.

CL 10 # 11 - 23 P1 BUENOS AIRES

Teléfono: 3164369378

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 4593.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 4593 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 48666.***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri